



No. Oficio DGB/1110/2025

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y PREPARATORIAS FEDERALES "LÁZARO CÁRDENAS" PRESENTE

Asunto: Programa de Actividades Académico-Administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2025-2026

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen, entre otras, las siguientes disposiciones:

"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a las Instituciones de Educación Media Superior correspondiente, la calendarización de acuerdo con lo establecido en el programa académico que este emita"

Por esta razón y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el Programa de Actividades Académico-Administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2025-2026, mismo que se construyó acorde a las disposiciones que para tal efecto instruyó la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- I. El calendario escolar considera los siguientes aspectos:
 - a. Planeación institucional;
 - b. Inicio y fin del semestre;
 - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
 - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
 - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
 - f. Días de suspensión de labores;
 - g. Periodos vacacionales, y
 - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.





2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
5. En el caso de las actividades académicas, el envío de información deberá realizarse a la Dirección de Coordinación Académica con los enlaces ya establecidos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

ULADIMIR VALDEZ PEREZNÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.e.p.: Liliana Sánchez Estrada. Directora de la Coordinación Académica en la DGB.- Para conocimiento.
Mónica Paniagua Legaspi. Coordinadora Administrativa.- Para conocimiento.
José de Jesús Landeros López. Subdirector Técnico Operativo.- Para conocimiento.
Karla Georgina Venegas Servín. Jefa de Departamento de Control Escolar.- Para conocimiento.
María Guadalupe Abad Solares. Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo.- Para conocimiento.

LSE/JARS/JJLL

